havia merecido antes con sus obras; pero no la Gracia que le havian dado en los Sacramentos que havia recibido, sino que esta se queda perdida. De modo, que reciba solo la Gracia de las buenas obras, no la de los Sacramentos. Si esto es assi, como puede decirse, que no se pierde nada pecando, pues irreparablemente, y para siempre, se pierde tanta Gracia, como en tantos Sacramentos se recibe, y queda perdida, aunque se restituya uno à la amistad de Dios? De modo, que si uno huviesse recibido docientos grados de Gracia, por las confessiones, y comuniones que havia hecho, y peca por un momento solo; porque luego se arrepintiò de corazon, aunque reciba por la contricion nueva Gracia, y se vuelva la que havia ganado antes por todas las buenas obras, con todo esso se quedara sin aquellos docientos grados, segun la doctrina referida. Lo qual es cosa de gran consideracion, y mucho para reparar, no solo por la pèrdida de aquellos docientos grados, sino tambien por el menoscabo de dignidad de las obras buenas, con que quedara de alli adelante correspondiente à aquella cantidad de Gracia: porque si este hombre antes de pecar, por razon de aquella mayor dignidad que tenia con los docientos grados de Gracia de los Sacramentos, merecia con una obra buena cincuenta grados mas de Gracia, despues por haver pecado, aunque se confiesse, y reconcilie con Dios, tendrà estos cincuenta grados menos, por las buenas obras que hiciere, y todo lo que pudiere ir ganando, si no los huviera perdido, que viene à ser muchissimo, por todas las obras, palabras, y pensamientos de toda la vida. A caso es poco todo este menoscabo de Gracia? Por què si uno conociera lo q̃ es perder un solo minuto de Gracia, y gloria, le causaria assombro, el perder tan innumerables què serà? Y si bien es verdad, que no concuerdan todos los Escolasticos en esta sentencia, de que no se restituye la Gracia de los Sacramentos: pero si fuesse assi, claro està que se perderà todo lo dicho; y en cosa de tãta importancia, qualquier contingencia es de grande consideracion. Y no parezca à nadie menudencia los computos que en este capitulo hemos hecho porque tan menuda cuenta, y razon es justo tengamos en cosa de tan grande estima. Lo cierto es, que podrà ser mas lo que se pierde, que lo que en este capitulo hemos significado; y se pudieran hacer computos que espantaran. Dios nos dè su Gracia, para que no perdamos punto de Gracia, y merecimientos, y nos dè à entender quanto se pierde, por solo estàr espacio de un Ave Maria en pecado mortal.

CAP.

CAP. X. *Lo que ha de ser estimada la Gracia, por hacer las obras buenas, que satisfagan por las penas de los pecados.*

§. I.

TAmbien nos debe hacer mucho peso para estimar la Gracia, que no solo dà valor para merecer la vida eterna, à las buenas obras que hacemos, sino tambien las dà virtud para satisfacer por las penas, que por nuestros pecados mereciamos; lo qual no tienen las obras de los que carecen de Gracia: y es tambien esto cosa de notable consideracion. Para lo qual se ha de entender, que por los pecados que hacemos somos dignos de penas, y tormentos, en castigo de havernos apartado de Dios, y vueltole las espaldas, por volver la cara à las criaturas perecederas, y haver puesto en estas el corazon. De suerte, que aunque se nos haya perdonado toda la culpa, no se suele perdonar toda la pena, que por la culpa mereciamos, sino que quedamos deudores de ella, por la qual hemos de satisfacer en esta vida, y si no, Dios tomarà de ella satisfacion en el Purgatorio, si uno se salva, ò la castigarà en el Infierno si se condena. Como si dos hombres fuessen enemigos, porque uno huviesse agraviado à otro, haciendole algun daño, è injusticia, y despues se hiciessen amigos, no por esso quitaba, que quedasse el agraviador, aun despues de reconciliado, con obligacion de satisfacer el daño que havia hecho: porque muy bien podia el agraviado admitir al que le agraviò por amigo, perdonandole la ofensa que le hizo, no la deuda que de allì resultò. De la misma manera, aunque à uno se le perdone la ofensa que hizo à Dios, no por esso se le perdona toda la pena que de allì naciò, y debe pagar, y assi ha de irla pagando con santas obras de penitencia, limosna, y oracion, y otras, y con llevar en paciencia las calamidades, enfermedades, dolores, y otros trabajos que Dios le embia. De modo, que no hay obra buena ninguna, ni trabajo llevado en paciencia, que no pueda satisfacer, para que no paguemos en la otra vida, donde se paga con incomparable mas rigor de tormentos, que en esta. Pues la desdicha, y mala ventura del que carece de Gracia, es, que con quanto hace, y padece no satisfarà un adarme por la pena de sus pecados, no solo por la que debe, por los que actualmente tiene por confessar: pero ni aun por la pena que quedò à deber de cuentas antiguas (digamoslo assi) esto es, de los pecados passados, que yà havia confessado, y se le havian perdonado.

Esto

Esto es cosa de mas momento de lo que parecerà à algunos, por lo mucho que se pierde en ello, y si no se hace concepto de las terribilissimas, y largas penas del Purgatorio, y las eternas del Infierno, no se podrà hacer juicio cabal de la importancia de este punto: porque aunque uno que carece de Gracia, padeciesse quanto padecieron los Martires, y padeciò el mismo Christo, no pagaria con todo por la pena mas minima, aun de los pecados yà perdonados: de suerte, que quanto mal padeciere, que suele ser mucho, y quanto bien hiciere, no le puede hacer que satisfaga por nada. Al contrario es quien està en Gracia, que con quanto bien hace, y con quanto mal sufre, se le và descontando de la pena que debe por pecados antiguos. De manera, que con todas sus buenas obras và satisfaciendo, y disminuyendo, y extinguiendo lo que en el Purgatorio debia pagar, que seria cosa horrenda, porque son terribilissimas aquellas penas. San Bernardo dice, que alli se han de pagar ciendoblado las negligencias que en esta vida se cometen; mira si và poco de ciento à uno. Quien hay què debiendo cantidad de mil ducados, hallara traza de salir de aquella deuda con solo pagar diez? El Cielo le pareciera que se le abria, y no pensara que iba poco en esto. Pues lo que hace quien està en Gracia con sus obras, es satisfacer con uno por ciento; y quien carece de Gracia, por uno que dexa de pagar, pagarà à lo menos ciento, con que le saldrà la burla muy pesada. Otros Santos hablan de tal manera en este punto, que San Bernardo queda corto: porque mas excesso que ciendoblado significan. San Gregorio dice, que son mas grandes las penas del Purgatorio, que las penas mas crueles de los Martires. Santo Thomàs explica, y aumenta mas esto diciendo, que las penas del Purgatorio, no solo son mayores, que las de todos los Martires, sino tambien que las que padeciò el Salvador en su Passion, y Muerte dolorosissima. San Augustin dice, que aquel fuego es sumamente penoso; porque excede todas las penas que jamàs sufriò algun hombre en esta vida. Nunca se ha hallado pena, que con aquellas se pueda comparar, por atroces, y raros tormentos que hayan padecido los Martires, y otros hombres facinerosos por sus delitos. San Anselmo estiende, y aventaja este rigor de las penas del Purgatorio, à todo lo que es possible padecerse en esta vida. San Cesario declara esto mas terriblemente, no contentandose con que excedan à todo dolor possible, que puede suceder en esta vida, sino à todo lo que se puede pensar; y

Serm. de obiti, Hüberti

Lib. de cura pro mortuis cap. 8.

Commèt. in epist. 1. ad Corint. c. 3

assi

assi dice: *Aquel fuego del Purgatorio es mas duro, que todo lo que de penas puede este siglo acontecer, ò sentirse, ò pensarse.* Los Teologos dizen comunmente, que es el fuego del Purgatorio el mismo en especie que el fuego del Infierno, y assi no hay que espantar, que sean tan terribles aquellas penas, principalmente pues se dàn con consideracion à la gloria, para que purifiçen, y à la gravedad de los pecados porque satisfazen. Vno, y otro es una cosa immensa, la gloria de bien, y el pecado de mal. Tambien se considera la eternidad horrible del Infierno, cuyas penas eternas se comutan en las temporales del Purgatorio. Y assi como un Infierno eterno es para assombrar, assi aquello en que se comuta lo eterno; y mas guardando Dios leyes de justicia, es para espantar. Demas de esto obra alli el brazo omnipotente de Dios extraordinariamente, no por medios naturales, como son los dolores de esta vida: como lo significò por Isaias quando dixo: *Yo convertirè sobre ti mi mano, y cocere tu escoria hasta apurarla, y quitarè tu estaño: despues de lo qual te llamaràs Ciudad del justo, y fiel.* El convertir Dios su mano es cosa que significa mucho, como està empleada toda la omnipotencia de Dios significada por la mano en aquel fuego limpiador: como si dixera, que es tan poderoso en èl Dios, como si no se ocupara en otra cosa, ni se divirtiera à obrar en otra parte, sino que todas sus fuerzas convirtiera, y ocupara en aquella obra de rigor. Tambien decir Dios, que apurarà, significa muchissimo: y assi, sin duda son mayores aquellas penas de lo que podemos pensar. Lo qual todo confirman varias apariciones, y revelaciones que ha havido de aquellos tormentos, aun por faltas pequeñas, y veniales, que excedian à todo lo que en esta vida se puede padecer: y si pecados ligeros, y pocos, son castigados tan severa, y extraordinariamente, que seràn las penas de los graves, y muchos?

Isaias. I

Esto es acerca de la pena de sentido del Purgatorio, porque la pena de daño, que es dilatarse aquel bien immenso de la gloria, y estàr privado de vèr à Dios por toda aquella detencion, con los ardentissimos deseos de gozarle, que alli tienen las almas, y no los vèn hasta entonces cumplidos, es una pena mayor mucho que la de sentido, para quellas santas Esposas de Christo, que estàn abrasadas de Divino amor. A David con no estàr padeciendo, antes con la esperanza, ò possession de la potencia de un Reyno tan grande como fue el suyo, donde resplandeciò con su purpura Real, assentado en

Trono tan soberano, coronado con diadema tan preciosa, servido, y amado de todos, sin faltarle nada de la felicidad de esta vida, con todo esso no le parecia nada toda su grandeza, y dicha, y los regalos, y contentos, y fortuna de esta vida estimaba por miserias, todo por las ansias que tenia de gozar de Dios: y assi, sus vivos deseos le hazian prorrumpir en gemidos, y quexas, con que muy sentidamente se lamentaba: *Ay de mi, que se ha alargado mi destierro, mucho tiempo ha sido desterrada mi alma!* Estas voces de tanto sentimiento le ha-
Ps. 14. zian dàr los deseos que en otra parte dice: *De la manera que desea el ciervo las fuentes de las aguas, assi mi alma te desea à ti: Dios quando vendrè, y me aparecere delante de tu rostro?* Y si estos deseos, y ansias de David eran por andar lèxos del Santuario, y desearle visitar, mucho mas confirma la grandeza del sentimiento, y pena que tendràn las almas santas, por verse detenidas en el camino, y que no llegan à su patria à gozar de Dios, y vèr cara à cara su Criador, y mas no estando en regalos, sino en tales tormentos. Verdaderamente no es encarecimiento lo que dice S. Cesario, que se padece alli mas de lo que se puede pensar; y como dixo S. Bernardo, que se padece en el Purgatorio ciendoblado mas que en esta vida. Pudiera decir sin mucha exageracion, que se padece mildoblado de lo que en este Mundo se suele sufrir: porque si en esta vida hay tan grande diferencia de los tormentos extraños que algunos han padecido, respecto del dolor de la disciplina, y silicio, y pena del ayuno, y otras penalidades, por la dificultad de las obras virtuosas, que sean mayores los tormentos de los tyranos, ò de la enfermedades, que las penitencias de los Religiosos, cien veces mas, y aun mil vezes mas, que seràn las penas excessivas de daño, y sentido del Purgatorio? Y quantas ventajas haràn à las penalidades de la virtud?

§. II.

PUes diganme ahora los que mas bien se aman, con què podràn pagar el privilegio que les dà la Gracia, y con que lagrymas podràn lamentar lo que se pierde sin ella, pues dà la Gracia este notable privilegio, que con quantas buenas obras hacen los que la tienen, y malas les hazen, llevandolas con paciencia, purguen uno por mil, por lo menos por ciento? Què dichoso fuera uno en la Republica, à quien el Rey huviesse hecho este privilegio, que su real valiera por mil? Porque con bien poco se desempeñara de mucho, pues con onze reales pa-

pagàra por mil ducados. En què precio se puede estimar esta prerrogativa de la Gracia, por la qual, las obras que no valian cosa alguna para satisfacer en esta vida, ya valen para esso? Y no solamente valen, sino que valen con tanto excesso, que por una pena se satisfaga por muchas, y por una obra de virtud, que se hace en un momento, se paga por mucho tiempo de dolor. Parece que por lo menos se paga por las penas de sentido ciendoblado, conforme à lo que dice el Salvador del Mundo, que quien dexare alguna cosa de esta vida por èl, recibirà ciento y tantos, y despues posseerà la vida eterna. Esta sentencia de nuestro Redemptor tiene entre los sagrados Interpetes dificultad en su explicacion, como se puede entender, que antes de la vida eterna se reciba en esta vida ciendoblado por lo menos, por qualquier cosa que se dexare por Christo; pero puede tener sentido muy acomodado, segun lo que vamos diciendo, si cada obra de virtud, hecha en Gracia de Dios, tiene estas dos cosas, de ser merecedora en la otra vida de la gloria eterna, y en esta vida ser satisfatoria por ciento tanto: de manera, que quien en esta vida se priva por Dios de un gusto, ò se dà algun disgusto, es como si se diera cien disgustos, ò se privàra de cien gustos, y hiziera ciento tanto, para que en el Purgatorio se tenga menos de tormento cien tanto. A lo qual parece que mirò San Bernardo quando dixo, que en esta vida se padecia ciento tanto menos que en el Purgatorio. Lo qual es un bien inestimable entre otros muchos de la Gracia, y que nos ha de animar grandemente à hazer, y padecer por Dios todo lo que pudieremos: porque no solo han de procurar los justos evitar el Purgatorio con no cometer pecados veniales; pero tambien con hacer obras buenas: porque muchos tendràn gran Purgatorio, no solo por comission de pecados nuevos, sino tambien por omission de actos virtuosos, con que extinguieran las penas debidas por los pecados antiguos cometidos.

Goza tambien otro notable privilegio quien està en Gracia, porque tiene à su voluntad la disposicion de la satisfaccion de sus obras; de manera, que quando el no tuviesse deudas de penas por sus pecados que pagar, y aunque las tenga, si quiere hacer à otro esta misericordia, puede satisfacer por quien quisiere, y hacer bien à otros justos, vivos, ò difuntos, como le diere gusto, aplicandoles sus obras, y satisfaciendo por ellos como si por si satisfaciera.

De todo esto carece quien està privado de Gracia, porque

no solo no puede satisfacer con sus obras por diez, pero ni mil por uno; antes no pueden valerle, para que satisfaga cosa alguna. De modo, que por mucho que padezca, por enfermedades q̃ tenga, por necessidades q̃ sienta, por miserias, que sufra, no puede pagar mientras està sin Gracia, ni por un adarme de las penas que debe; y ya que por si no puede satisfacer, menos puede por otros, con lo qual pierde mas de lo que se puede pensar, ora se salve despues, ora se condene: porque si despues se arrepiente, y salva, tendrà aquello mas que penar, quanto pudiera haver satisfecho, y no lo hizo en el estado antecedente, quando estuvo sin Gracia: y si se condena, claro està que lo pagarà todo en el Infierno. De manera, que aunque uno supiera que havia de condenarse, havia de procurar estar en Gracia todo lo que pudiesse: porque quanto mas huviesse durado en tal estado, tanto mas havria satisfecho por las penas que debia, y tuviera esso menos que penar en el Infierno. De todas maneras es provechosa la Gracia, y un instante mas que estè uno en ella, es de gran consideracion, de qualquier manera que sea; y un momento mas q̃ carezca de ella, es de incomparable daño: porque por una obra buena que hiciesse en un instante, mientras tuvo Gracia, aunque despues se condene, satisface por algo de las penas que debia por los pecados antecedentes, y esso tendrà menos que penar en el Infierno, lo qual tendria mas de tormentos, si no huviera estado por aquel poco tiempo en Gracia: porque aun de los pecados perdonados, quanto à la culpa, si no se ha satisfecho por la pena, se havrà de pagar en el Infierno, si uno despues muriesse sin Gracia. Considerese de todo lo dicho, los bienes que causa estar en Gracia, cuya dignidad es tanta, que pueda un hombre con ella satisfacer totalmente à Dios en esta vida, por todos sus pecados; y no puede Dios pagarle en esta vida totalmente una obra hecha en Gracia, aunque le diesse todo el Mundo, y el señorio de los Angeles, y quantos bienes criados hay, y puede criar. Solo el mismo Dios posseìdo eternamente, con la gloria de la bienaventuranza, es digna paga de una obra hecha en Gracia.

******
***

CAP.

CAP. XI. *Otro privilegio incomparable de la Gracia; que por ella està uno en la Comunion de los Santos, participando de todos sus bienes espirituales.*

§. I.

OTro privilegio grande de la Gracia es, hacer al que la tiene capaz de las obras satisfatorias de los Santos, y de todos sus bienes espirituales, gozando entera, y cumplidamente del bien que hay en la comunion de los Santos, participando de todas sus riquezas. Lo qual no tienen assi los que estàn sin Gracia: porque no tienen aquella causa de alegria, como tenia David, quando dixo al Señor con gran gozo de su alma: *Participante soy de todos los que te temen, y guardan tus mandamientos.* Con razon se gozaba desto el Santo Rey, porque es una cosa de gran honra, y provecho, ser uno participante de todos los bienes espirituales de los Santos de Cielo, y Tierra; mas los pecadores estàn excluidos de muchos de estos bienes, y descomulgados de gran parte de ellos: porque lo primero les falta el espiritu de vida, y alma de la Gracia, estando muertos à Dios, pues no vive en ellos el Espiritu Santo, que mora, y vivifica à todos los Santos. Demàs de esto no son capaces de la satisfacion de las obras de los justos, porque ni ellos puedẽ satisfacer por si, ni por otros: y assi no comunican en este privilegio tan grande. A lo qual se añade, que ni otro puede satisfacer por ellos, no solo para alcanzarles perdon de la culpa de condigno, como hablã los Teologos, pero ni la remission de la pena: porque siendo capaz uno que està en Gracia, que otro siervo de Dios satisfaga por su pena, no lo es el que està en pecado. Fuera de esto, los que estàn sin Gracia no comunican en el bien de las Indulgencias, no tienen parte en el tesoro riquissimo de la Iglesia, para que se las puedan aplicar. Tampoco pueden comunicar en cinco Sacramentos, de los quales solo pueden participar los que estàn sin pecado mortal. De la misma manera estàn, sin tener parte en el perdon de las deudas de los pecados, que se alcanza por el Sacrificio de la Missa. Todas estas cosas son de notable consideracion, se pierden sin ellas unos bienes inestimables, y se cae en miserias, y malaventuras muy grandes. Y dexando à parte lo que en otra sazon hemos ponderado, de carecer el pecador del Espiritu de Dios, y de los Santos: què mayor desdicha se pudiera imaginar, que debiendo uno alguna grande deuda, si huviera una ley, que nadie pudiera dar un ma-